

Universidad de Lima

Facultad de Derecho

Carrera de Derecho



**INFORME DE EXPEDIENTE CIVIL NO. 590-
2009 SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR
INFORME DE EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO NO. 663-2011/CPC
SOBRE: PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR**

Trabajo de suficiencia profesional para optar el Título Profesional de Abogado

Frank Henry Espinoza Ramirez

Código 20042579

Lima – Perú

Diciembre de 2020

INFORME DE EXPEDIENTE CIVIL NO. 590-2009 SOBRE VIOLENCIA
FAMILIAR

Materia: Violencia Familiar

Nº de Expediente: 590-2009

RESUMEN

El presente expediente en materia de Derecho Civil, gira en torno a la denuncia interpuesta ante el Ministerio Público por violencia familiar en la modalidad de maltrato psicológica. Luego de que se resolviera abrir investigación fiscal en contra del denunciado, el Ministerio Público, a solicitud de la denunciante, otorgó las medidas de protección necesarias en salvaguarda de la integridad de los afectados. Posteriormente, dicha entidad interpuso la demanda por violencia familiar en la modalidad de maltrato psicológica ante el juzgado de familia contra el supuesto agresor. Tras realizarse las pericias psicológicas respectivas y valorarse los medios probatorios correspondientes, el juzgado de familia declaró fundada la demanda. Posteriormente, en segunda instancia, la Sala especializada en familia reformó la sentencia venida en grado, señalando que existió violencia familiar en la modalidad de maltrato psicológico solo en contra de uno de los agraviados.

INFORME DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NO. 663-2011/CPC SOBRE:

PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

Materia: Protección al Consumidor

Nº de Expediente: 663-2011/CPC

RESUMEN

El presente expediente en materia de Derecho administrativo, gira en torno a la denuncia contra una entidad financiera por una supuesta infracción del literal b) del artículo 5º, 8º y 15º de Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema de Protección al Consumidor, puesto que, según lo afirmado por la denunciante, fue víctima de la clonación de su tarjeta de débito, y como consecuencia de ello, se efectuaron retiros no autorizados por ella. La conducta motivo que la Comisión de Protección y Defensa del Consumidor del INDECOPI, declaró Fundada en parte la denuncia, se impusiera una medida correctiva y una multa a la denunciada. En última instancia, y previo desistimiento de la denunciante, la Sala Especializada en Protección al Consumidor, Confirmó — modificando sus fundamentos —, la Resolución de la Comisión, revocando la multa, y dejando sin efecto la medida correctiva. traspasos.